



DERIVAN PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, SOBRE: "DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 009-2012-GRL-CR, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2012, A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA SU ANALISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES PERTINENTES, EMITA DICTAMEN EN UNA PROXIMA SESION DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 094-2014-SO-GRL: 07/11/14

Iquitos, 07 de noviembre del año 2,014.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la provincia de Maynas, solicitando al Pleno del Consejo Regional de Loreto, derogar la Ordenanza Regional N° 009-2012-GRL-CR, de fecha 05 de junio de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y estando a las observaciones y aportes sobre el tema, la misma debería ser desestimada, toda que mediante Acuerdo de Consejo Regional, resulta IMPROCEDENTE, derogar una Ordenanza Regional, que tiene rango de LEY REGIONAL y en atención a la propuesta de los Consejeros Regionales: Arnaldo Morí Vela y Carlos Luis Vela Díaz, representantes de las provincias de Alto Amazonas – Yurimaguas y Loreto Nauta, es procedente derivarla a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su análisis, evaluación y previo los informes técnicos y legales pertinentes, emita dictamen en una próxima sesión del Consejo Regional de Loreto;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 07 de noviembre de 2014, llevada a cabo en el salón de actos de la Dirección Regional Agraria de Loreto – DRAL, sito en la calle Ricardo Palma N° 113 (3er. piso) - Distrito de Iquitos - Provincia de Maynas y contando con siete (07) votos a favor y dos (02) votos en contra por parte de los Consejeros Regionales: MAURO LOPEZ GARCIA y WAGNER MUSOLINE ACHO y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, SOBRE: "DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 009-2012-GRL-CR, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2012, QUE APROBO LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA N° 001-2010-GLR-CR DE FECHA 08/01/10, LA MISMA QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL "ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD" - OPIPP, EN EL EXTREMO QUE MODIFICANDO SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, CREA EL ÓRGANO DE LÍNEA "PROYECTOS ESPECIALES", EL MISMO QUE CONSTA DE CINCO (05) TÍTULOS, CINCO (05) CAPÍTULOS, VEINTE (20) ARTÍCULOS, DOS (02) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, UNA (01) DISPOSICIÓN FINAL Y UN (01) ANEXO, CONTENIDOS EN ONCE (11) FOLIOS, QUE DEBIDAMENTE VISADOS AL MARGEN FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA REGIONAL", A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA SU ANALISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES PERTINENTES, EMITA DICTAMEN EN UNA PROXIMA SESION DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto